Asunción, 9 de marzo de 2022
DOC Nº 136/22

Señor
PABLO SEITZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TELEMEDICIÓN- AD REFERÉNDUM" ID N° 405.849,** y a fin de remitir la respuesta a las observaciones realizadas conforme al siguiente detalle:

1. **COMENTARIOS:**

- En Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera mencionan "d. Formulario 104 de los 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes de Renta Personal.", sin embargo no se observa el criterio para tal requisito.

RESPUESTA: Se estableció el criterio de evaluación en el Pliego de Bases y Condiciones conforme a la observación

- Mencionan en la pág. 27 del PBC "Esta lista podrá ser ampliada a requerimiento de Petropar, conforme nuevos tanques estén preparados para la instalación de los equipos componentes del Sistema de Tele medición" por lo que se solicita incluir que dicha modificación se realizará mediante una adenda suscripta bajo las condiciones y parámetros establecidos en el art. 63 de la Ley n° 2051/03.

RESPUESTA: Se realizo la corrección en el Pliego de Bases y Condiciones conforme a la observación

- Se solicita remitir el Anexo I que mencionan en el PBC.

RESPUESTA: Se adjunta en el SICP el ANEXO I.

- Considerando que en el dictamen de precios referenciales mencionan que "la firma Tisca SRL cuenta con autorización para representar en forma exclusiva a la firma L&J Technologies", por lo que consultamos el motivo por el cual la convocante no realiza un procedimiento en el marco del art. 33 de la Ley N° 2051/03

Asunción, 9 de marzo de 2022
DOC Nº 136/22

RESPUESTA: Esta convocante considera que si bien la firma Tisca SRL actualmente cuenta con autorización para representar en forma exclusiva a la firma L&J Technologies, esta condición puede modificarse al momento de la apertura de ofertas del llamado, por lo cual es prudente, oportuno y razonable realizar la convocatoria convencionalmente y no ampararnos en el marco de la art. 33 de la Ley N° 2051/03, y consecuentemente garantizar los principios de igualdad y libre competencia.

2. OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: No establece criterio para el documento establecido
Descripción: Se solicita establecer el criterio de evaluación de la documentación solicitada.

RESPUESTA: Se estableció el criterio de evaluación en el Pliego de Bases y Condiciones conforme a la observación

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta documentaciones
Descripción: Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente

RESPUESTA: Se adjunta en el SICP el ANEXO I.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No indica el tipo de cambio utilizado. Precios Referenciales.
Descripción: Atendiendo que se observan precios referenciales en moneda extranjera, se solicita indicar el valor del tipo de cambio que se utilizó para la conversión en guaraníes.

RESPUESTA: Se remite Dictamen DOC 17/2022 de precios referenciales con el tipo de cambio actual considerando la fluctuación de precios. Se utiliza el tipo de cambio USD 1,00 = G 7.000 (redondeado).

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Abg. Víctor Rodrigo Irala Jara
Director
Dirección Operativa de Contrataciones